

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo para la realización de la garantía real**
Rad. Nro. 110013103024**20190043500** [Acumulado –
110013103024**20190043600**]
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandados: Guillermo Rojas Calderón y otros

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto emitido el 26 de agosto de 2021¹, se requiere a la Secretaría para que de forma inmediata SE HAGA LA ACUMULACIÓN de los procesos de la referencia conforme a los artículos 150 y 464 del Código General del Proceso, ya que los mismos se siguen tramitando de forma separada y tienen entradas al Despacho en fechas disimiles.

En ese sentido, verifíquese y organícese los expedientes digitalizados para ser acumulados y poder tramitarse de forma conjunta.

De otra parte, ante las insistentes solicitudes de la apoderada de la parte demandante, envíesele el enlace de acceso al expediente digitalizado una vez se encuentre debidamente acumulado.

Surtido lo anterior, déjense las constancias de rigor en el sistema de consulta judicial e ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda y resolver sobre las notificaciones y cesión de crédito aportadas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ Fl. 287 del cuaderno principal.